



# Municipalidad Provincial de Yungay

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 -2015-MPY**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.

**POR CUANTO;**

**VISTO,** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2015, el Informe N° Informe N° 329-215-MPY/07.20, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y el Informe Legal N° 0891-2015-MPY/05.20, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modifica mediante Ley N° 27680, Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición Constitucional concordante con lo establecido en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972°, señala como funciones específicas de las Municipalidades provinciales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; así mismo, regular y controlar el aseo higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que preceptúa que las municipalidades provinciales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos sólidos a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando la adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, El Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 057-2004-PCM, precisa en el artículo 23 que las Municipalidades Provinciales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2015 del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, ha sido elaborado por la Municipalidad Provincial de Yungay a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental en coordinación con el Equipo Técnico, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito provincial, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 329-215-MPY/07.20, de fecha 15 de diciembre de 2015, el Ing. JAIME CRISTIAN KAISER MEJIA - Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, presenta el PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS 2015 DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, el cual sustenta que fue elaborado en base a los contenidos mínimos para la elaboración del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, conforme al Anexo N° 08 del Instructivo de la Meta 37 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, inciso 8), Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre de 2015, se dio cuenta el Informe Legal N° 891-2015-MPY/05.20, de fecha 15 de diciembre de 2015, sobre el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2015 del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, tras un arduo debate el Pleno del Concejo Municipal determinó por UNANIMIDAD aprobar el PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS 2015 DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con dispensa de lectura y aprobación de Acta;

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente y estando a los dispuesto en los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú y a las facultades conferidas por los incisos 8) y 35) del Artículo 9 y Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se expide la siguiente ordenanza con dispensa de lectura y aprobación de Acta:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS 2015 DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE el PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS 2015 DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, en atención a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉJESE sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Yungay (PIGARS) de la Provincia de Yungay para el mejor cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y a la División de Gestión Ambiental la Implementación y ejecución del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2015 del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.





# Municipalidad Provincial de Yungay

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO;**

De conformidad con el artículo 20° Inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgo la presente Ordenanza, disponiendo su publicación en amparo de esta misma Ley.

Dado en la Casa Municipal de la Provincia de Yungay, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



*Prof. Enrique Chávez Vara*  
Prof. Enrique Chávez Vara  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

